

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN CÓRDOBA POR LA QUE SE RESUELVE PARA EL EJERCICIO 2024 EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES LÍNEA 3, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

Primero. Advertido **error material** en la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Córdoba por el que se resuelve para el ejercicio 2024 el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, en materia de Drogodependencia y Adicciones Línea 3, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual “*Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”:

Donde dice:

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA

CIF Entidad Solicitante: G14664502

Número Expediente: 2024-CO-3-16

Puntuación: 80,00

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de prevención sobre Drogodependencias y Adicciones “**DIVERSIÓN O ADICCIÓN 6.0**”

Importe solicitado: 29.752,09 Euros

Presupuesto aceptado: 10.453,22 Euros

- a) Gastos de personal: 8.328,72 Euros
- b) Gastos de desplazamiento: 50,00 Euros
- c) Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente: 50,00 Euros
- d) Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de las actividades: 250,00 Euros
- e) Material fungible: 50,00 Euros
- f) Material reprografía: 200,00 Euros
- g) Material de talleres: 375,00 Euros
- h) Publicidad y propaganda: 125,00 Euros
- i) Gastos derivados contratación seguros de carácter obligatorio de las personas voluntarias que colaboren en el programa de la entidad: 12,00 Euros
- j) Gastos de conservación y reparación de bienes muebles necesarios para el desarrollo del programa: 75,00 Euros
- k) Mantenimiento y actualización de páginas y portales web y plataformas on line: 250,00 Euros
- l) Gastos de auditoría: 500,00 Euros
- m) Gastos de telefonía e internet: 50,00 Euros
- n) Gastos de póliza de seguro de Responsabilidad Civil y accidentes de la entidad: 37,50 Euros
- o) Gastos de suministros: 100,00 Euros

Importe concedido: 8.284,21 Euros

Porcentaje de financiación: 79,25 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	04/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XGMM9MRPTNV5FVLU8S886XTZ	PÁG. 1/3





Plazo de ejecución: Del 01/12/2024 al 31/12/2025

Aplicación/Partida Presupuestaria: 1300020000 G/31B/ 48202 / 14 01 ejercicio 2024 por importe de 8.284,21 Euros

Debe decir:

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA

CIF Entidad Solicitante: G14664502

Número Expediente: 2024-CO-3-16

Puntuación: 80,00

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de prevención sobre Drogodependencias y Adicciones "DIVERSIÓN O ADICCIÓN 6.0"

Importe solicitado: 29.752,09 Euros

Presupuesto aceptado: 10.453,22 Euros

- a) Gastos de personal: 8.328,72 Euros
- b) Gastos de desplazamiento: 50,00 Euros
- c) Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente: 50,00 Euros
- d) Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de las actividades: 250,00 Euros
- e) Material fungible: 50,00 Euros
- f) Material reprografía: 200,00 Euros
- g) Material de talleres: 375,00 Euros
- h) Publicidad y propaganda: 125,00 Euros
- i) Gastos derivados contratación seguros de carácter obligatorio de las personas voluntarias que colaboren en el programa de la entidad: 12,00 Euros
- j) Gastos de conservación y reparación de bienes muebles necesarios para el desarrollo del programa: 75,00 Euros
- k) Mantenimiento y actualización de páginas y portales web y plataformas on line: 250,00 Euros
- l) Gastos de auditoría: 500,00 Euros
- m) Gastos de telefonía e internet: 50,00 Euros
- n) Gastos de póliza de seguro de Responsabilidad Civil y accidentes de la entidad: 37,50 Euros
- o) Gastos de suministros: 100,00 Euros

Importe concedido: 8.284,21 Euros

Porcentaje de financiación: 79,25 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de ejecución: Del 01/12/2024 al 30/06/2025

Aplicación/Partida Presupuestaria: 1300020000 G/31B/ 48202 / 14 01 ejercicio 2024 por importe de 8.284,21 Euros

SEGUNDO. Disponer que esta resolución se **publique en la web de la Consejería de Salud y Consumo** durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO

04/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm8XGMM9MRPTNV5FVLU8S886XTZ

PÁG. 2/3





Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente ante este mismo órgano, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma

**LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO
LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA**

P.D. Orden de 1 de julio de 2020

Fdo. María Jesús Botella Serrano



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XGMM9MRPTNV5FVLU8S886XTZ	PÁG. 3/3	